

RV: TRÁMITE Y DEFENSA PRF 80763-2021-40043 (parcial, pendiente certificado Bancolombia giro de hoy \$8.588.797)

Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Lun 17/06/2024 14:14

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Hola chicos, por favor cargar.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Enviado: lunes, 17 de junio de 2024 14:05

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RV: TRÁMITE Y DEFENSA PRF 80763-2021-40043 (parcial, pendiente certificado Bancolombia giro de hoy \$8.588.797)

Hola Maye,

Remito la calificación del proceso disciplinario:

"Eventual. Se califica de esta manera pues dependerá de las pruebas que se practiquen y de la forma en que el despacho califique a los sancionados. Por otro lado, eventualmente cuando se archive el Proceso de Responsabilidad Fiscal 80763-2021-40043 se solicitará el cese de la acción disciplinaria, por lo que dependerá del despacho declarar si la acción es susceptible de archivar o por el contrario la falta subsiste. Todo lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso".

Gracias.



Nicolás Loaiza Segura
Gerente De Derecho Público

Email: nloaiza@gha.com.co | 301 429 6553

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Enviado: lunes, 17 de junio de 2024 4:46

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RV: TRÁMITE Y DEFENSA PRF 80763-2021-40043 (parcial, pendiente certificado Bancolombia giro de hoy \$8.588.797)

Hola Maye,

Por favor al informe sobre el procedimiento fiscal (No. 1), del 04 de mayo, agrega en el respectivo formato que la semana pasada fuimos notificados del auto en el cual la gerencia departamental de oficio ordenó designar un profesional en ciencias contables con el fin de revisar si el presunto daño fue indexado correctamente y que certifique el origen de los fondos. Indica que nos hemos puesto en contacto con la gerencia para que nos informe quién es el profesional y así trabajar con esta persona y mostrarle cómo llegamos al resultado. Aún está a pendiente que el organismo fiscal designe esta persona, por lo que estaremos haciéndole seguimiento. Ahora, en el auto que decreta la prueba de oficio, también se indicó que, solo de ser necesario, la gerencia departamental realizaría una visita a la Cámara de Comercio de Cali para revisar documentación sobre el pago del bono; por ahora se debe esperar a un próximo auto que motivadamente lo ordene, manifestando las razones precisas que lleva el despacho a practicar esta prueba, y cuándo sería.

Nota: Las propuestas de honorarios se mandarán después que remitas el informe. Por ahora no hagas alusión a ello.

Por favor cópiame en el reporte a la CCC.

Gracias!



gha.com.co

Nicolás Loaiza Segura
Gerente De Derecho Público

Email: nloaiza@gha.com.co | 301 429 6553

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Catalina Rueda Gomez <crueda@ccc.org.co>

Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 8:55

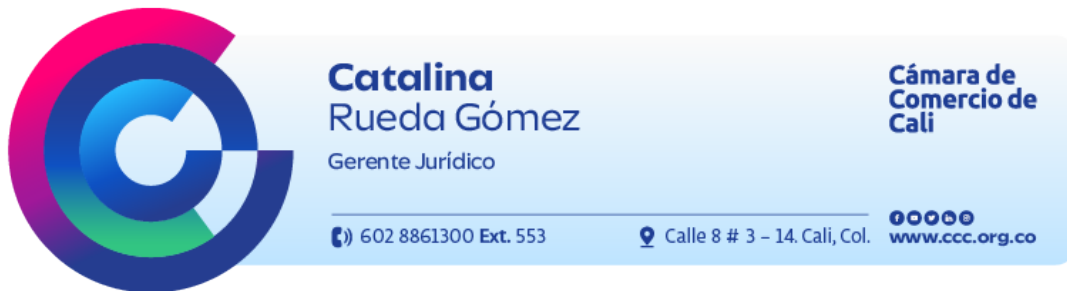
Para: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Cc: Manuela Rodriguez Artazcoz <manrodri@ccc.org.co>

Asunto: RE: TRÁMITE Y DEFENSA PRF 80763-2021-40043 (parcial, pendiente certificado Bancolombia giro de hoy \$8.588.797)

Apreciado doctor Gustavo y Nicolas,

Me permito insistir en esta solicitud, es importante. Gracias y quedo atenta a su respuesta.



Mensaje importante

Este correo y sus archivos adjuntos pueden contener datos e información confidencial y/o privilegiada de la Cámara de Comercio de Cali o de terceros para conocimiento y uso exclusivo de los destinatarios correctos y/o de las personas que expresamente en estos se indiquen.

Si usted lo recibió por error, le solicitamos notificarlo de inmediato al remitente y abstenerse de divulgar, reenviar, almacenar, imprimir, reproducir, publicar o utilizar de alguna forma la información o el contenido de este mensaje y sus anexos.

Las opiniones personales que se hayan incluido, se entiende que son de su autor y en ningún caso representan los intereses de la Cámara de Comercio de Cali.

Antes de imprimir este e-mail, piense si es necesario "El medio ambiente es responsabilidad de todos"

Recuerde que la Cámara de Comercio de Cali cuenta con un canal de comunicación anónimo, confidencial y seguro, administrado por la empresa RESGUARDA para denunciar posibles acciones o situaciones que puedan afectar los intereses de la entidad, sus colaboradores y demás grupos de interés. Para conocer más, puede acceder a www.ccc.org.co/linea-etica.

De: Catalina Rueda Gomez <crueda@ccc.org.co>

Enviado: lunes, 6 de mayo de 2024 8:46 a. m.

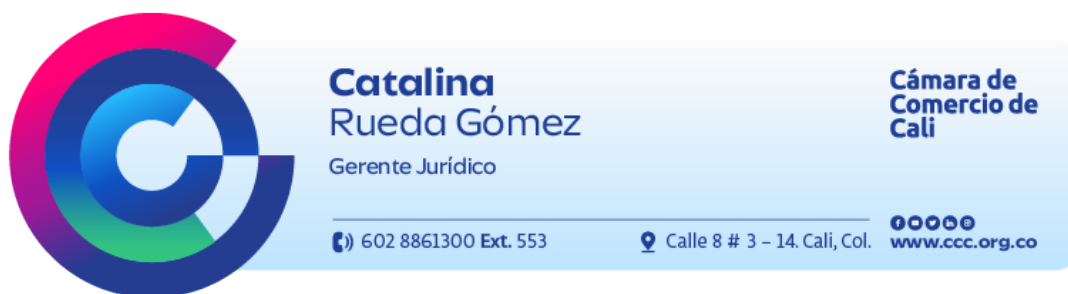
Para: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cc: Manuela Rodriguez Artazcoz <manrodri@ccc.org.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: RE: TRÁMITE Y DEFENSA PRF 80763-2021-40043 (parcial, pendiente certificado Bancolombia giro de hoy \$8.588.797)

Apreciado Nicolas,

Estamos atentos a recibir un informe sobre todos los procesos en los que G.Herrera nos esta representando, y que se han generado en atención del pago de bonos en distintas vigencias. Por favor, requerimos claridad y precisión, número de proceso, objeto, investigados, estado y estrategia a seguir; por favor incluir el que ya termino también, para saber si esta del todo cerrado (son solo 3 procesos), por favor que sea presentado en la estructura de los informes de procesos y defensa judicial que ustedes están acostumbrados a construir. Gracias



Mensaje importante

Este correo y sus archivos adjuntos pueden contener datos e información confidencial y/o privilegiada de la Cámara de Comercio de Cali o de terceros para conocimiento y uso exclusivo de los destinatarios correctos y/o de las personas que expresamente en estos se indiquen.

Si usted lo recibió por error, le solicitamos notificarlo de inmediato al remitente y abstenerse de divulgar, reenviar, almacenar, imprimir, reproducir, publicar o utilizar de alguna forma la información o el contenido de este mensaje y sus anexos.

Las opiniones personales que se hayan incluido, se entiende que son de su autor y en ningún caso representan los intereses de la Cámara de Comercio de Cali.

Antes de imprimir este e-mail, piense si es necesario "El medio ambiente es responsabilidad de todos"

Recuerde que la Cámara de Comercio de Cali cuenta con un canal de comunicación anónimo, confidencial y seguro, administrado por la empresa RESGUARDA para denunciar posibles acciones o situaciones que puedan afectar los intereses de la entidad, sus colaboradores y demás grupos de interés. Para conocer más, puede acceder a www.ccc.org.co/linea-etica.

De: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Enviado: sábado, 4 de mayo de 2024 4:35 p. m.

Para: Catalina Rueda Gomez <crueda@ccc.org.co>

Cc: Manuela Rodriguez Artazcoz <manrodri@ccc.org.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: RV: TRÁMITE Y DEFENSA PRF 80763-2021-40043 (parcial, pendiente certificado Bancolombia giro de hoy \$8.588.797)

Estimada doctora Catalina:

Comedidamente remitimos un informe actualizado sobre el proceso de responsabilidad fiscal y el proceso disciplinario adelantados ante la contraloría y procuraduría con ocasión al pago de bonos de rendimiento que efectuó la Cámara de Comercio de Cali afectando la cuenta de recursos públicos.

1) Proceso de responsabilidad fiscal:

El pasado jueves 25 de abril en representación de los investigados en el proceso de responsabilidad fiscal No. 80763-2021-40043, facultados para ese fin, se presentó un escrito para satisfacer el requerimiento de rendir versión libre. En ese acto, se destacó que los miembros de la junta vinculados no se les podía atribuir ninguna responsabilidad por el pago de los bonos afectando las cuentas de fondos públicos. Además, con el propósito de cumplir con los presupuestos normativos de la Ley 610 de 2000 para la cesación de la acción, se acreditó documentalmente ante la contraloría el pago de la suma de \$1.262.381.167 que efectuó la Cámara de Comercio de Cali tanto el 29 de junio de 2023 como el 24 de abril de 2024.

Cumplidas las versiones libres, esperamos que la Gerencia Departamental del Valle del Cauca archive el proceso de responsabilidad fiscal por reunirse los presupuestos normativos para el cese. En caso que no prospere, se solicitará la competencia prevalente, con el fin que el proceso lo conozca a Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo que falló en el PRF 80763-2021-40042 y archivó.

2) Proceso disciplinario

El proceso inicialmente fue conocido por la Procuraduría Regional de Instrucción del Valle bajo el radicado No. E-2021-571202. Sin embargo, se solicitó la aplicación de poder disciplinario preferente que refiere la Ley 734 de 2002. No obstante, la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, quien conoció el proceso, determinó no aplicar dicho poder debido a que según los artículos 12, 13, 19, 20, 22 y 23 del Decreto 1851 de 2021 se aplica el poder preferente cuando los hechos son conocidos por una oficina de control interno y este proceso fue conocido a través de un hallazgo remitido por la contraloría a la procuraduría. Actualmente, está pendiente que la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción No. 1 para la Vigilancia Administrativa, ubicada en Bogotá, avoque conocimiento. Esta delegación de la procuraduría avocará conocimiento en virtud del inciso J del artículo 12 del Decreto Ley 1851 del 24 de diciembre de 2021 el cual determina: "*Los integrantes de las juntas directivas de las Cámaras de Comercio que tengan doce miembros principales, y contra los notarios de primera categoría*".

Quedamos atentos a cualquier duda o solicitud sobre el particular.

Cordialmente,

NICOLÁS LOAIZA SEGURA

GERENTE ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 3014296553

nloaiza@gha.com.co

**De:** Catalina Rueda Gomez <crueda@ccc.org.co>**Enviado:** jueves, 25 de abril de 2024 11:04**Para:** Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>**Cc:** Asuntos Legales Cámara de Comercio de Cali <asuntoslegales@ccc.org.co>; Manuela Rodriguez Artazcoz <manrodri@ccc.org.co>**Asunto:** RV: TRÁMITE Y DEFENSA PRF 80763-2021-40043 (parcial, pendiente certificado Bancolombia giro de hoy \$8.588.797)

Doctor Gustavo y Nicolas,

Damos alcance al correo anterior, con la información solicitada. Un saludo

**Mensaje importante**

Este correo y sus archivos adjuntos pueden contener datos e información confidencial y/o privilegiada de la Cámara de Comercio de Cali o de terceros para conocimiento y uso exclusivo de los destinatarios correctos y/o de las personas que expresamente en estos se indiquen.

Si usted lo recibió por error, le solicitamos notificarlo de inmediato al remitente y abstenerse de divulgar, reenviar, almacenar, imprimir, reproducir, publicar o utilizar de alguna forma la información o el contenido de este mensaje y sus anexos.

Las opiniones personales que se hayan incluido, se entiende que son de su autor y en ningún caso representan los intereses de la Cámara de Comercio de Cali.

Antes de imprimir este e-mail, piense si es necesario "El medio ambiente es responsabilidad de todos"

Recuerde que la Cámara de Comercio de Cali cuenta con un canal de comunicación anónimo, confidencial y seguro, administrado por la empresa RESGUARDA para denunciar posibles acciones o situaciones que puedan afectar los intereses de la entidad, sus colaboradores y demás grupos de interés. Para conocer más, puede acceder a www.ccc.org.co/linea-etica.

De: Paula Andrea Noguera Sandoval <pnoguera@ccc.org.co>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 11:00 a. m.

Para: Catalina Rueda Gomez <crueda@ccc.org.co>

Cc: Carlos Eduardo Rodriguez Gomez <crodrigu@ccc.org.co>; Clara Ines Cabal Duque <cicabal@ccc.org.co>; Maria Teresa Suaza Murillo <msuaza@ccc.org.co>

Asunto: TRÁMITE Y DEFENSA PRF 80763-2021-40043 (parcial, pendiente certificado Bancolombia giro de hoy \$8.588.797)

Apreciada Catalina,

Dando alcance al correo de ayer adjunto la certificación

La certificación del contador y del revisor fiscal (respecto del pago de julio de 2023 y del que se ejecutará por la diferencia pendiente)

2. Las imágenes digitales, el reporte que se pueda extraer de la sucursal virtual, de ambas transferencias o depósitos:

1. Transferencia del 29 de junio de 2023, de la cuenta de ahorros No. 060-000011-64 a la cuenta corriente No. 060-399001-00 por valor de \$1.253.792.370

2. Transferencia del 24 de abril de 2024, de la cuenta de ahorros No. 060-000011-64 a la cuenta corriente No. 060-399001-00 por valor de \$8.588.797

3. Certificación escrita de Bancolombia sobre los dos depósitos o transferencias, indicando el valor de cada uno de ellas, fecha y cuenta en la cual ingresaron esos recursos (que debe ser la empleada para los recursos públicos):

1. Certificación Bancolombia transferencia por valor de \$1.253.792.370 (archivo cifrado clave: 890399001)

2. Certificación Bancolombia transferencia por \$8.588.797 (archivo cifrado clave: 890399001)

De: Paula Andrea Noguera Sandoval <pnoguera@ccc.org.co>

Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2024 5:37 p. m.

Para: Catalina Rueda Gomez <crueda@ccc.org.co>

CC: Carlos Eduardo Rodriguez Gomez <crodrigu@ccc.org.co>; Clara Ines Cabal Duque <cicabal@ccc.org.co>; Maria Teresa Suaza Murillo <msuaza@ccc.org.co>

Asunto: TRÁMITE Y DEFENSA PRF 80763-2021-40043 (parcial, pendiente certificado Bancolombia giro de hoy \$8.588.797)

Apreciada Catalina

Estamos compartiendo la siguiente información solicitada:

1. La certificación del contador y del revisor fiscal (respecto del pago de julio de 2023 y del que se ejecutará por la diferencia pendiente)

2. Las imágenes digitales, el reporte que se pueda extraer de la sucursal virtual, de ambas transferencias o depósitos:

1. Transferencia del 29 de junio de 2023, de la cuenta de ahorros No. 060-000011-64 a la cuenta corriente No. 060-399001-00 por valor de \$1.253.792.370

2. Transferencia del 24 de abril de 2024, de la cuenta de ahorros No. 060-000011-64 a la cuenta corriente No. 060-399001-00 por valor de \$8.588.797

3. Certificación escrita de Bancolombia sobre los dos depósitos o transferencias, indicando el valor de cada uno de ellas, fecha y cuenta en la cual ingresaron esos recursos (que debe ser la empleada para los recursos públicos):

1. Certificación Bancolombia transferencia por valor de \$1.253.792.370 (archivo cifrado clave: 890399001)

2. Se encuentra pendiente para el día de mañana la certificación de Bancolombia por \$8.588.797 puesto que solo la pueden emitir al día siguiente del traslado, el cual fue realizado hoy.

Cordialmente,



**Paula Andrea
Noguera Sandoval**

Jefe de Tesorería

**Cámara de
Comercio de
Cali**

☎ 602 8861300 Ext. 365 Cel. 317 4288878

📍 Calle 8 # 3 - 14, Cali, Col.

🌐 www.ccc.org.co

Recuerde que la Cámara de Comercio de Cali cuenta con un canal de comunicación anónimo, confidencial y seguro, administrado por la empresa RESGUARDA para denunciar posibles acciones o situaciones que puedan afectar los intereses de la entidad, sus colaboradores y demás grupos de interés. Para conocer más, puede acceder a www.ccc.org.co/linea-etica

De: Catalina Rueda Gomez <crueda@ccc.org.co>

Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 11:27 a. m.

Para: Clara Ines Cabal Duque <cicabal@ccc.org.co>; Carlos Eduardo Rodriguez Gomez <crodrigu@ccc.org.co>

CC: Maria Teresa Suaza Murillo <msuaza@ccc.org.co>; Manuela Rodriguez Artazcoz <manrodri@ccc.org.co>;

Elizabeth Collazos Rojas <ecollazos@ccc.org.co>

Asunto: RV: TRÁMITE Y DEFENSA PRF 80763-2021-40043

Apreciados Clara y Carlos E,

Remito información del abogado externo en el proceso de la Contraloría, según la cual debe efectuarse el movimiento contable o transferencia a la cuenta de recursos públicos, por un monto adicional. Gracias y quedo atenta a los soportes de la operación mención para remitirlos al Doctor Herrera; la operación en mención debe realizarse a mas tardar el 30 de abril, previa confirmación del área financiera, del monto adicional por concepto de indexación indicado por la Contraloría. Un saludo.



**Catalina
Rueda Gómez**

Gerente Jurídico

**Cámara de
Comercio de
Cali**

☎ 602 8861300 Ext. 553

📍 Calle 8 # 3 - 14, Cali, Col.

🌐 www.ccc.org.co

Mensaje importante

Este correo y sus archivos adjuntos pueden contener datos e información confidencial y/o privilegiada de la Cámara de Comercio de Cali o de terceros para conocimiento y uso exclusivo de los destinatarios correctos y/o de las personas que expresamente en estos se indiquen.

Si usted lo recibió por error, le solicitamos notificarlo de inmediato al remitente y abstenerse de divulgar, reenviar, almacenar, imprimir, reproducir, publicar o utilizar de alguna forma la información o el contenido de este mensaje y sus anexos.

Las opiniones personales que se hayan incluido, se entiende que son de su autor y en ningún caso representan los intereses de la Cámara de Comercio de Cali.

Antes de imprimir este e-mail, piense si es necesario "El medio ambiente es responsabilidad de todos"

Recuerde que la Cámara de Comercio de Cali cuenta con un canal de comunicación anónimo, confidencial y seguro, administrado por la empresa RESGUARDA para denunciar posibles acciones o situaciones que puedan afectar los intereses de la entidad, sus colaboradores y demás grupos de interés. Para conocer más, puede acceder a www.ccc.org.co/linea-etica.

De: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 5:18 p. m.

Para: Catalina Rueda Gomez <crueda@ccc.org.co>

Cc: Manuela Rodriguez Artazcoz <manrodri@ccc.org.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: RV: TRÁMITE Y DEFENSA PRF 80763-2021-40043

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de nloaiza@gha.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Buen día Dra. Catalina,

Comendidamente confirmo lo tratado en la conferencia telefónica del pasado lunes 15 de los corrientes, en el sentido de que la contraloría no ha ordenado cesar el procedimiento y en su lugar está disponiendo reprogramar la convocatoria a los investigados para versiones libres. En vista de que lo procedente sería que se resuelva la solicitud de terminación del proceso en la forma que se ha requerido inmediatamente, en el curso de esta semana hemos tenido 3 reuniones presenciales en la contraloría con las personas que tienen a su cargo el proceso de la referencia PRF 80763-2021-40043. Como resultado de esta socialización directa y personal, en la que se han revisado conjuntamente los documentos del caso, la contraloría está contemplando que eventualmente podrían darse las condiciones para cesar el procedimiento lo cual supone la previa acreditación del resarcimiento del supuesto detrimento patrimonial indicado en el hallazgo que motivó el inicio del proceso de responsabilidad fiscal.

Al respecto, tal como se señaló cuando la Cámara de Comercio de Cali hizo el depósito, el valor consignado no correspondería al resultado exacto del monto inicial más la respectiva indexación ya que esta se calculó con el índice de precios al consumidor (IPC) inicial del mes de abril de 2019 y no el de marzo de ese año; como consecuencia de esto habría un saldo insoluto, cuya liquidación conforme al método que se aplica en la contraloría arrojaría un faltante de \$8.588.797, el cual tendría que depositarse en la cuenta de recursos privados hasta antes del 30 de abril de 2024. Consecuentemente recomendamos hacer la verificación de la liquidación del valor pendiente y su indexación, y si ustedes lo aprueban, proceder a hacer el depósito o transferencia respectiva a la cuenta de recursos públicos y, acreditarlo debidamente.

Para comprobar el pago total, comprendiendo el efectuado el año pasado más el que se va a realizar ahora, la contraloría está exigiendo:

- 1) la certificación del contador y del revisor fiscal (respecto del pago de julio de 2023 y del que se ejecutará por la diferencia pendiente)
- 2) las imágenes digitales, el reporte que se pueda extraer de la sucursal virtual, de ambas transferencias o depósitos.
- 3) Certificación escrita de Bancolombia sobre los dos depósitos o transferencias, indicando el valor de cada uno de ellas, fecha y cuenta en la cual ingresaron esos recursos (que debe ser la empleada para los recursos públicos)

Se aclara que la contraloría para el cálculo de la indexación de la suma que se encuentra pendiente, toman la diferencia entre lo que se depositó el 29 de junio de 2023 y el monto debió cancelarse, y esa cifra la indexan desde marzo de 2019, con el IPC inicial de ese mes, y el IPC a la fecha; con ese criterio matemático es que el resultado de la liquidación del valor pendiente de pago nos arrojaría la suma de \$8.588.797, valor este que recomendamos revisar y confirmar en el área financiera y contable de la cámara.

Finalmente, como aún no ha terminado el proceso, la contraloría en principio va a continuar con los trámites hasta tanto se cumplan a satisfacción suya los presupuestos normativos que permitan decretar el cese y el archivo del mismo. Por ende, mantiene su convocatoria para que los investigados rindan versión libre el 25 de abril de 2024. En estas circunstancias, aunque se insiste en el aplazamiento de las diligencias, en ejercicio del poder que han conferido cada uno de los vinculados presentaremos en su nombre, como mandatarios, la versión, primero, sin aceptar ningún compromiso o responsabilidad, pero especialmente se destacará que el supuesto hallazgo está siendo resarcido con el pago de la suma \$1.253.792.370 hecho por la Cámara de Comercio de Cali a la cuenta de recursos públicos el día 29 de junio de 2023 y acorde sobre con el particular se acaba de precisar en este informe, para que el órgano de control prosiga, con la constatación pertinente, incluida la liquidación del valor pendiente y su indexación, cerrando la investigación y archivando el proceso.

Quedamos muy atentos.

Cordialmente,

NICOLÁS LOAIZA SEGURA

GERENTE ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 3014296553

nloaiza@gha.com.co



De: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Enviado: martes, 9 de abril de 2024 9:39

Para: Catalina Rueda gomez <crueda@ccc.org.co>

Cc: manrodri@ccc.org.co <manrodri@ccc.org.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: TRÁMITE Y DEFENSA PRF 80763-2021-40043

Estimada doctora Catalina:

Comedidamente procedo a hacer las siguientes precisiones sobre el proceso de responsabilidad fiscal 80763-2021-40043, que conoce la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, en el cual se encuentran vinculadas las siguientes personas: Juan Manuel Osorio González, Óscar Jairo Calderón Hernández, Jairo de Jesús Ramírez Serna, Luisa Fernanda Jaramillo Toro, José Hernando Zuluaga Marín, Luis Hernando Franco Murgueitio, Joaquín Losada Fina y Gonzalo José de Oliveira Zambrano.

Respecto del trámite y la estrategia seguida para la defensa, se destaca lo siguiente:

- El proceso se aperturó mediante auto del 11 de mayo de 2023 proferido por dicha dependencia de la Contraloría General, motivado en un supuesto hallazgo fiscal por la suma de \$959.943.596.
- Para la fecha de apertura de proceso PRF 80763-2021-40043, ya se había aplicado con éxito la estrategia de defensa de acreditar en la cuenta de recursos públicos el valor del hallazgo fiscal debidamente indexado, para obtener el cese de la investigación y archivo del expediente en el proceso PRF 80763-2021-40042, conforme al art 16 de la ley 610 de 2000, el cual investigaba hechos análogos por el pago de bonos con recursos de la cuenta de dinero público.
- En efecto, la Contraloría General en ese otro proceso de Responsabilidad fiscal PRF 80763-2021-40042, que se adelantó antes del que nos ocupa, aceptó el pago realizado de esa manera, relevando a la Cámara de la exigencia de girar la respectiva cantidad directamente a ese órgano de control fiscal; y ordenó el archivo del expediente mediante los autos del 20 de diciembre de 2022 y la confirmación que del mismo se hizo a través auto del 19 de enero de 2023.
- Con el fin de que la contraloría ordene el cese de la investigación y/o el archivo del PRF 80763-2021-40043, se efectuó el pago por parte de la Cámara de Comercio de Cali, el 29 de junio de 2023, para lo cual liquidó el monto respectivo incluida la indexación (\$1.253.792.370), mediante transferencia a la cuenta de recursos públicos respectiva; y acreditando el mencionado resarcimiento se presentó la solicitud para la terminación del trámite, la cual se encuentra pendiente y se acaba de reiterar mediante memorial en el que además se solicitó la cancelar la citación para rendir versión libre.
- Habiéndose cumplido el presupuesto normativo que da lugar a la procedencia del archivo del expediente, por el citado pago efectuado el 29 de junio de 2023, y consecuentemente encontrándose pendiente solo tal decisión de la contraloría, por sustracción de materia, por ser procedente únicamente la cesación de la investigación, no es pertinente ejercer el derecho a rendir versión libre, toda vez que la situación procesal se debe decantar en la culminación, de la misma forma en la que se dio por terminado el anterior proceso PRF 80763-2021-40042; y así lo hemos manifestado mediante memorial que presentamos en la contraloría.

En conclusión, como la defensa de los intereses de los investigados no tendría ningún beneficio sometiendo a los vinculados al proceso a rendir versión libre, no se pedirá a los mismos que lo hagan.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO
HERRERA ÁVILA**

DIRECTOR GENERAL

ÁREA DIRECCIÓN GENERAL

+57 3155776200 - 602

6594075

gherrera@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

CUIDADO: Este correo proviene de un usuario externo a la Cámara de Comercio de Cali. No entregues tus usuarios y contraseñas por medio de enlaces, tampoco abras archivos adjuntos sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. En caso de dudas, reenvíalo a correosospchoso@ccc.org.co.

CUIDADO: Este correo proviene de un usuario externo a la Cámara de Comercio de Cali. No entregues tus usuarios y contraseñas por medio de enlaces, tampoco abras archivos adjuntos sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. En caso de dudas, reenvíalo a correosospchoso@ccc.org.co.